

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL
ENRIQUE ALEJANDRO GALINDO MARTÍNEZ

Calle Morelos No. 43, Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCI

Xalapa-Enríquez, Ver., jueves 14 de abril de 2016

Núm. Ext. 150

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE DERECHOS CIUDADANOS DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR

FE DE ERRATAS AL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON EL CARÁCTER DE CORREDOR RIPARIO, LA ZONA CONOCIDA COMO PARQUE LINEAL QUETZALAPAN-SEDEÑO, LOCALIZADO EN LOS MUNICIPIOS DE XALAPA Y BANDERILLA, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL, NÚMERO EXTRAORDINARIO 118 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2016.

folio 485

INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA

OFICIO INVIVIENDA/GG/047/2016 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2016, FIRMADO POR EL GERENTE GENERAL DEL INVIVIENDA POR EL CUAL SE FACULTA AL ING. JOSÉ JAIME DOMÍNGUEZ PIÑA PARA LLEVAR A CABO LOS PROCESOS LICITATORIOS REFERENTES AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL FISE 2016.

folio 435

NÚMERO EXTRAORDINARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE DERECHOS CIUDADANOS DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—
Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a 11 de abril de 2016

Oficio CJ yDC/106/16

Fe de erratas al Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de Corredor Ripario, la zona conocida como Parque Lineal Quetzalapan-Sedeño, localizado en los municipios de Xalapa y Banderilla, en el estado de Veracruz, publicado en la *Gaceta Oficial* del estado, número extraordinario 118 de fecha 23 de marzo de 2016, para quedar como sigue:

Dice:

"Artículo Primero. Se declara área natural protegida en la categoría de Corredor Ripario el Parque Lineal Quetzalapan-Sedeño, ubicado en los municipios de Xalapa y Banderilla, el cual cuenta con una superficie de trece mil diecinueve (13,019) hectáreas incluidas dentro de las coordenadas referidas en el Apéndice I del presente Decreto."

Debe decir:

"Artículo Primero. Se declara área natural protegida en la categoría de Corredor Ripario el Parque Lineal Quetzalapan-Sedeño, ubicado en los municipios de Xalapa y Banderilla, el cual cuenta con una superficie de trece hectáreas, un área y 90 centiáreas (13-01-90), incluidas dentro de las coordenadas referidas en el Apéndice I del presente Decreto."

Atentamente

Dr. Alberto Tomasini Martínez
Consejero
Rúbrica.

Con base en lo indicado por el artículo 26 de la Ley 249 que rige la publicación de la *Gaceta Oficial* del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativo a las fe de erratas por los errores contenidos en el documento original, y previa solicitud de la parte interesada, se publica la siguiente fe de erratas que corrige el material incluido en el número extraordinario 118 de fecha 23 de marzo del año 2016. Autorizó Enrique Alejandro Galindo Martínez.

folio 485

INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA

Gerencia General
Oficio No. Invivienda/GG/047/2016
Xalapa, Ver. a 15 de febrero de 2016

ING. JOSÉ JAIME DOMÍNGUEZ PIÑA
GERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE
LA VIVIENDA

PRESENTE.

Con base en las atribuciones que le confieren a esta Gerencia General los artículos 4, 17 fracción II y 29 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Vivienda vigente, publicado en la *Gaceta Oficial* del Estado bajo el No. Ext. 252 de fecha 01 de julio de 2013, por razones de prioridad y con la finalidad de dar cumplimiento al Programa Operativo Anual de Obras autorizado a este Instituto para este Ejercicio Fiscal 2016; le instruyo para que a través de esa Gerencia de Construcción y Mejoramiento de la Vivienda antes Gerencia de Promoción y Desarrollo para la Vivienda a su cargo, lleve a cabo con carácter de urgente los procesos Licitatorios referente al Fondo de Infraestructura Social Estatal FISE 2016.

Atentamente

L.A.E. ENRIQUE NACHÓN GARCÍA
GERENTE GENERAL
RÚBRICA.

C.P.C. Lic. Aurora Lara García. Titular del Órgano Interno de Control de la SEDESOL Ver. Para su conocimiento.—Presente.

Lic. Gustavo González Ramírez. Encargado de la Gerencia Jurídica en el INVIVIENDA. Mismo fin.—Presente.

C.P.A. Julián Lozada Salmerón. Gerente de Administración y Finanzas en el INVIVIENDA. Para su debida atención.—Presente.

El que suscribe, licenciado Arturo Yépez Duarte, subgerente de lo contencioso del Instituto Veracruzano de la Vivienda, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción VIII del reglamento interior vigente de este Instituto,

CERTIFICA

Que la presente copia fotostática compuesta de una foja útil, correspondiente al oficio número Invivienda/GG/047/2016 de fecha quince de febrero de dos mil dieciséis, signado por el gerente jurídico de este Instituto, dirigido al ingeniero José Jaime Domínguez Piña, gerente de Construcción y Mejoramiento